

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DEL INTERIOR

21555 *Resolución de la Dirección General de la Guardia Civil, Subdirección General de Personal Servicio de Retribuciones, sobre la notificación a don Juan Antonio Granell Die para el reintegro del percibo indebido de haberes.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 2000, y no habiendo sido posible notificar a don Juan Antonio Granell Die (22.564.729-G) el inicio de un procedimiento de reintegro de cantidades indebidamente percibidas y habiendo sido expuesto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Huelva entre los días 12 al 31 de marzo de 2010, se resuelve la publicación de la presente en el BOE y cuyo texto completo es el siguiente:

"Con escrito de este Servicio, número 162.741, de 28-08-2009, se le notificaba el inicio de un expediente administrativo, incoado por el percibo indebido de la cantidad de 3.464,63 euros, en concepto de haberes, en el período comprendido entre el 29-05-2009 al 31-07-2009, abonada en la nómina de los meses de mayo a julio de 2009, en virtud de la Resolución 160/08139/09 (BOD número 105, de fecha 02-06-2009), por la que pasa a la situación de excedencia voluntaria el día 29-05-2009, procede comunicar que tal cantidad será sometida a la consideración de "cantidades indebidamente percibidas".

Una vez transcurrido el plazo máximo de 15 días que contempla el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin que por esa parte se hayan efectuado alegaciones ni presentado documentos que pudieran favorecer su pretensión de defensa, se da por cumplimentado el trámite de audiencia, y en consecuencia,

Acuerdo declarar que la cantidad de 3.464,63 euros, percibida por don Juan Antonio Granell Die (22.564.729-G), en concepto de haberes, en el período comprendido entre el 29-05-2009 al 31-07-2009, tiene la consideración de "cantidades indebidamente percibidas".

Contra este acto, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Director General de la Policía y Guardia Civil, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, en base a cuanto disponen los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Por razones de agilidad en la tramitación del expediente, el citado recurso se remitirá a la Subdirección General de Personal, Servicio de Retribuciones de la Guardia Civil (carretera de Andalucía, km 25,500), aportando las pruebas necesarias para fundamentar sus pretensiones.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

Valdemoro, 11 de junio de 2010.- El Coronel Jefe del Servicio de Retribuciones de la Guardia Civil, Fausto Gallego González.

ID: A100048785-1